



**EXPEDIENTE N° 11/2019**

**EXPEDIENTE**

**DE**

**MODIFICACIONES DE CRÉDITO DENTRO DEL  
VIGENTE PRESUPUESTO 2019:**

**“MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR  
GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS”**

**INGRESOS QUE FINANCIAN EL EXPEDIENTE: Ingresos tasas derechos de examen participación Oposición 6 plazas de Policía Local, 2019.**

**FINALIDAD: Reconocimientos médicos y otros gastos oposición plazas Policía Local.**



## PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA

Ante la existencia de ingresos de naturaleza no tributaria, por un importe de 4.560,00 euros, a que se refiere el artículo 181 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 43.1 del R.D. 500/90, consistentes en recaudación obtenida por las tasas de derechos de examen de los participantes en la oposición de 6 plazas de Policía Local, año 2019, según bases publicadas en el BOP nº 89, 10 de mayo 2019 y BOE, 22 de mayo 2019, por lo que pudiendo generar créditos dentro del vigente Presupuesto de 2019 de esta Corporación por importe total de 4.560,00 euros,

### DISPONGO

La apertura del correspondiente expediente, con objeto de fijar y cuantificar los créditos que dentro del estado de gastos del actual Presupuesto pueden ser generados con los ingresos a que se ha hecho referencia, una vez concretados éstos.

En Daimiel, a 8 de Octubre de 2019



EL ALCALDE PRESIDENTE,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.



## NEGOCIADO DE INTERVENCIÓN

Plaza España, 1  
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)  
Tfno. 926 / 26 06 00

D. JOSÉ GONZÁLEZ-ALBO MORALES, INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL (CIUDAD REAL).

**C E R T I F I C A :** Que los ingresos que han de generar crédito en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento, **consisten en la recaudación obtenida por las tasas de derechos de examen de los participantes en la oposición de 6 plazas de Policía Local, año 2019, según bases publicadas en el BOP nº 89, 10 de mayo 2019 y BOE, 22 de mayo 2019,** están previstos en el apartado a) del artículo 43.1 del R.D. 500/90 y art. 181.a.) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Y con relación a lo exigido por el art., 44 del citado Real Decreto 500/90, hago constar: Que, **existen ingresos por tasas de derechos de examen de participantes en la oposición de 6 plazas de Policía Local, año 2019, en el concepto económico del Presupuesto de Ingresos, año 2019: "325 Tasas por expedición de documentos"** por importe de 4.560,00 euros (**CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS**), y a la vista de los documentos que los justifican consistentes en extractos bancarios y de caja municipal, quedas acreditados los ingresos efectuados por los participantes en la oposición de 6 plazas de Policía Local a favor de la Corporación por el importe indicado.

Y para que conste, libro la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Daimiel a ocho de octubre de dos mil diecinueve.

Vº Bº  
EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.





# AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL (ALCALDÍA)

Plaza España, 1  
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)  
Tfno. 926 / 26 06 00

Determinación presupuestaria de los conceptos de ingresos y aplicaciones presupuestarias de gastos como consecuencia del expediente de modificaciones de créditos nº 11/2019, por importe de 4.560,00 euros por generación de créditos por ingresos.

## Estado de Ingresos

Los ingresos que generan los créditos consisten en aportaciones de participantes en la oposición de 6 plazas de Policía Local, por derechos de examen, y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente presupuesto originándose ingresos que no fueron contemplados en los Presupuestos iniciales del ejercicio 2019, siendo los siguientes:

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Previsión Inicial	Importe de la Modificación	Total Presupuesto
3	32	325		5.500,00	4.560,00	10.060,00
<b>Total importe modificaciones de ingresos .....</b>					<b>4.560,00 euros</b>	

## Estado de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Crédito Inicial	Crédito Generado	Total Crédito Aplicación Presupuestaria
9201-22607	100,00	4.560,00	4.660,00
<b>Total créditos generados igual a los ingresos .</b>		<b>4.560,00 euros</b>	



En Daimiel, a 8 de Octubre de 2019  
EL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.



## INFORME DEL INTERVENTOR

En cumplimiento del Decreto de la Alcaldía que antecede y la provisión contenida en la base 10ª, de la Sección Quinta de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en relación con el expediente nº 11/2019 que se tramita de Generación de Crédito por aportaciones de ingresos de carácter no tributario, tiene a bien emitir el siguiente,

### **I N F O R M E :**

#### **PRIMERO.- Legislación aplicable.**

El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto.

Los artículos 43 a 45 del R.D. 500/90, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley antes citada, regula el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la Generación de Créditos Presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en las bases de ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

#### **SEGUNDO.- Determinación de la clase de operación.**

Los ingresos que han de generar crédito consisten en **la recaudación obtenida por las tasas de derechos de examen de los participantes en la oposición de 6 plazas de Policía Local, año 2019, según bases publicadas en el BOP nº 89, 10 de mayo 2019 y BOE, 22 de mayo 2019**, ingresos que financiarán los gastos por reconocimientos médicos y otros gastos con motivo de la oposición de 6 plazas de Policía Local, **dentro del Presupuesto 2019.**

Y viene previsto en el apartado a) del número uno del artículo 43 del R.D. 500/90 y artículo 181.a. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), siendo los mismos aptos para tal Generación de Crédito y por un importe total de **4.560,00 euros (CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS)**, no teniendo naturaleza tributaria.

#### **TERCERO.- Correlación entre el ingreso y el crédito generado.**

El ingreso, que como ha quedado expuesto consiste en **recaudación obtenida por las tasas de derechos de examen de los participantes en la oposición de 6 plazas de Policía Local, año 2019, según bases publicadas en el BOP nº 89, 10 de mayo 2019 y BOE, 22 de mayo 2019**, y cuyos ingresos financiarán los gastos por reconocimientos médicos y otros gastos derivados de la oposición de 6 plazas de Policía Local, tiene una evidente relación con los gastos a que han de ir adscritos los créditos presupuestarios a generar, y cuya finalidad es dotar de crédito suficiente a las



aplicaciones presupuestarias “9201-22607”, para asumir los gastos originados por los reconocimientos médicos y otros gastos, **por un importe total de 4.560,00 euros.**

Por todo ello se informa que la generación de créditos por importe de **4.560,00 euros (CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS)**, en la aplicación presupuestaria que se indican en el Expediente, está ajustada a la normativa vigente aplicable y es conforme con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, existiendo la debida correlación entre los ingresos en que consiste la operación y los créditos generados. Siendo competente para la aprobación del expediente, conforme a la base 10ª, sección quinta de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto de la Corporación, el Presidente de la Entidad.

Que es todo lo que tiene que informar, según su leal saber y entender.



Daimiel, a 8 de Octubre 2019

EL INTERVENTOR,

Fdo.- José González-Albo Morales.

Ayuntamiento de Daimiel



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2019/7771

Decreto número: 2019/480

**DECRETO**

**Extracto: DECRETO APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 11/2019, POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS: TASAS DERECHOS DE EXAMEN OPOSICIÓN PLAZAS DE POLICÍA LOCAL.**

**DECRETO.-**

A la vista del expediente número 11/2019 tramitado para modificar créditos mediante generación por ingresos obtenidos por la recaudación de tasas de derechos de examen de los participantes en la oposición de 6 plazas de Policía Local, año 2019, según bases publicadas en el BOP nº 89, 10 de mayo 2019 y BOE, 22 de mayo 2019, por un importe total de 4.560,00 euros y dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación para 2019.

Conforme lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 43 a 45 del R.D. 500/90, las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2019, y el informe emitido por el Sr. Interventor

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en ingresos obtenidos por la recaudación de tasas de derechos de examen de los participantes en la oposición de 6 plazas de Policía Local, año 2019, existiendo una evidente correlación con los gastos a generar cuya finalidad es la de financiar los gastos por reconocimientos médicos y otros derivados de la oposición de 6 plazas de Policía Local, por el presente

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos número 11/2019, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

**Estado de Ingresos**

Los ingresos que generan los créditos consisten en recaudación de tasas de derechos de examen de los participantes en la oposición de 6 plazas de Policía Local, año 2019, según bases publicadas en el BOP nº 89, 10 de mayo 2019 y BOE, 22 de mayo 2019 y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente presupuesto originándose ingresos nuevos en la siguiente forma:

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Previsión Inicial	Importe de la Modificación	Total Presupuesto
3	32	325		5.500,00	4.560,00	10.060,00
<b>Total importe modificaciones de ingresos .....</b>					<b>4.560,00 euros</b>	



Decreto número: 2019/480

**DECRETO****Estado de Gastos**

Aplicación Presupuestaria	Crédito Inicial	Crédito Generado	Total Crédito Aplicación Presupuestaria
9201-22607	100,00	4.560,00	4.660,00
<b>Total créditos generados igual a los ingresos .</b>		<b>4.560,00 euros</b>	

**SEGUNDO.-** Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámite, por lo que se deberán introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

DOY FE,  
LA SECRETARÍA

Firmado por Alcalde - Presidente Leopoldo J. Sierra Gallardo el 09/10/2019



Firmado por Secretaria Pilar Campillo Torres el 10/10/2019





**Ayuntamiento de Daimiel**

*Negociado de Intervención*

**RESUMEN**  
**INGRESO TASAS DERECHOS DE EXAMEN POLICIA LOCAL**

MES	Entidad bancaria o Caja	Importe total
mayo-19	Globalcaja, Ord.9	1.421,20
mayo-19	Caja Municipal	120,00
junio-19	Globalcaja, Ord.9	2.790,00
junio-19	Liberbank, Ord.20	30,00
junio-19	Caja Municipal	120,00
julio-19	Globalcaja, Ord.9	78,80
<b>TOTAL INGRESADO .....</b>		<b>4.560,00</b>

Concepto de Ingresos: "325"



Hasta 07/10/2019

A) Por Aplicaciones Presupuestarias (Todas las Formas de Exacción)

Código Aplicación	Previsiones Iniciales	Modificación	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Recaudado a 07-10-19	Devolución de Ingresos		Dchos. Pres. Cobro a 07-10-19
								Reconocidos	Pagados	
325	5.500,00	0,00	5.500,00	10.564,18	0,00	0,00	10.564,18	30,00	30,00	0,00
<b>Suma Total</b>	<b>5.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.500,00</b>	<b>10.564,18</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10.564,18</b>	<b>30,00</b>	<b>30,00</b>	<b>0,00</b>

\* Aplicaciones presupuestarias de ejercicios anteriores con Devoluciones de Ingresos en el ejercicio corriente.